

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuesta allegada por Agencia Nacional de Tierras. Este asunto se rechazó por competencia (Inmueble Baldío) y se remitió por competencia a la ANT.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Saneamiento No. 2022 00076

Demandante: FLOR MARIELA PRIETO DE VENEGAS

Demandado: LUIS MANUEL VENEGAS E INDETERMINADOS.

Fecha Auto: 27 de julio de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura la respuesta allegada el 23 de junio de 2023, por AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, al tenor de la cual, no se emite pronunciamiento alguno al respecto, ya que la presente demanda y remitió por competencia a la misma AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y en su lugar SE ORDEN QUE SECRETARIALMENTE se notifique a la demandante y su apoderado judicial, la respuesta en comento, para que adelante las diligencias pertinentes ante dicha autoridad de tierras, para el inicio de su trámite y solicitud, remítase virtualmente, déjense constancias de ley e igualmente envíese la totalidad del expediente virtual a la entidad en comento, dejando trazabilidad del envío y recepción. Ello conforme lo ordenado en dicha misiva:

En este orden de ideas esta Dependencia de la manera más atenta su Señoría, le solicita notificar a la señora Flor Mariela Prieto de Venegas, el contenido del presente oficio por no encontrarse datos de notificación de la mencionada y enviar a esta Entidad copia del proceso de pertenencia para los fines y trámites correspondientes.

Cualquier inquietud, manifestación u observación que considere pertinente y conducente presentar, y/o información que requiera, deberá acudir al buzón de correo electrónico institucional atencionalciudadano@ant.gov.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #28 de 28 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab50ad0b1c379f3ba5a8c1ad8d74174b119c7c0361493c0020a181f3074f458**

Documento generado en 27/07/2023 03:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>